



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

12º período de sesiones

Viena, 13 a 22 de mayo de 2003

Tema 5 del programa

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Paraguay, el Perú y República Checa: proyecto de resolución revisado

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Prevención de la delincuencia urbana

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 55/59 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, en la que la Asamblea General hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI aprobada en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, en la que la Asamblea tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, incluido el plan de acción para la prevención del delito¹, y la resolución 57/170, de 18 de diciembre de 2002, en la que la Asamblea invitó una vez más a los gobiernos a que utilizaran los planes de acción como orientación en su empeño por formular disposiciones legislativas, normas y programas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995, en la que aprobó las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana,

Recordando además su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002, sobre las medidas para promover la prevención eficaz del delito, en la que aceptó las

¹ Resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo, secc. VIII.



Directrices para la prevención del delito que se incluyen como anexo de la resolución,

Preocupado por el aumento continuo en muchos lugares del mundo de modalidades de delincuencia urbana de gravedad cada vez mayor,

Consciente de que existen conexiones evidentes entre la delincuencia urbana y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la tenencia ilícita y el uso de armas de fuego,

Reconociendo que en numerosos países las actividades delictivas se han convertido en una importante amenaza a la seguridad pública en las grandes zonas urbanas,

Expresando particular preocupación por los niños en peligro en grandes zonas urbanas,

Reconociendo que la delincuencia urbana en situaciones concretas obstaculiza el crecimiento económico y debilita las instituciones estatales, con lo que va en desmedro de los esfuerzos por promover el desarrollo sostenible y reducir la pobreza,

Reconociendo además la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado e integrado para combatir la delincuencia urbana, incluidas actividades que aborden las causas fundamentales de la delincuencia como la pobreza, la marginación y la exclusión sociales y la falta de oportunidades para los jóvenes,

Reconociendo asimismo que las estrategias y medidas de prevención del delito deben basarse en conocimientos amplios de naturaleza multidisciplinaria, atentas a las consideraciones de género, sobre prácticas promisorias de eficacia demostrada,

Reiterando la necesidad de ampliar la colaboración regional e internacional en la lucha contra la delincuencia urbana,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que se sirvan de las Directrices para la prevención del delito, anexas a la resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, al formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de prevención de la delincuencia urbana y a que compartan la experiencia adquirida a ese respecto, incluso en sus aportaciones al informe del Secretario General solicitadas en esa resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten políticas eficaces y a que lleven adelante la aplicación de esas políticas, cuando corresponda, con el objeto de proteger a los niños en peligro en las zonas urbanas;

3. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito² de la Secretaría que, tras consultar con los Estados Miembros, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de ellos, en la preparación de propuestas encaminadas a prestar asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de

² Anteriormente denominada Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

conformidad con las Directrices para la prevención del delito, incluso mediante el fomento de la capacidad y la formación;

4. *Pide también* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con asistencia de los gobiernos, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, compilen una sinopsis de prácticas demostradas y promisorias en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, incluida la justicia penal, a fin de preparar un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices para la prevención del delito, y que convoque a tal fin una reunión de un grupo de expertos, con participantes que se habrán de seleccionar sobre la base de la representación geográfica equitativa;

5. *Exhorta una vez más* a todas las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que examinen como es menester la posibilidad de incluir en sus programas de asistencia proyectos de prevención y represión de la delincuencia urbana;

6. *Recomienda* que en el programa del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se preste debida atención al tema de la delincuencia urbana;

7. *Acoge con beneplácito* la inclusión de la delincuencia urbana y la juventud en peligro como una de las cuestiones que se habrán de examinar en los talleres que se reunirán en el 11º Congreso, lo que permitiría hacer un examen en profundidad del tema en las reuniones preparatorias regionales del Congreso.